

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO,
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE 148 CANALES DE
TRANSMISIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN
RADIODIFUNDIDA DIGITAL (LICITACIÓN No. IFT-6)**

CONTENIDO.

1.	Definiciones.....	3
2.	Modificaciones a las Bases.....	13
3.	Objeto de la Licitación.....	15
4.	Calendario de Actividades de la Licitación.....	25
5.	Desarrollo de las Etapas de la Licitación.....	28
6.	Limitantes de participación en la Licitación.....	43
7.	Valor Mínimo de Referencia.....	44
8.	Garantía de Seriedad.....	44
9.	Ejecución de la Garantía de Seriedad.....	47
10.	Causales de descalificación.....	48
11.	Prácticas monopólicas.....	50
12.	Motivos por los que se podrá declarar desierta la Licitación.....	50
13.	Vigencia del título de concesión.....	50
14.	Mesa de Ayuda.....	51
15.	Participación del Testigo Social.....	51
16.	Disposiciones Generales.....	52
17.	Medio de impugnación.....	55

APÉNDICE A. Formulario de Requisitos.

APÉNDICE B. Procedimiento de Presentación de Ofertas.

APÉNDICE C. Modelo de título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial.

APÉNDICE D. Modelo de título de Concesión Única para Uso Comercial.

APÉNDICE E. Formulario de Competencia.

APÉNDICE F. Valores Mínimos de Referencia y Garantía de Seriedad.

APÉNDICE G. Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica Avanzada del Sistema de Administración Tributaria.

APÉNDICE H. Formato de aceptación de mantener la Garantía de Seriedad hasta la conclusión del proceso

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 25, tercer párrafo, 27, párrafos cuarto y sexto y 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3 fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 15 fracciones IV, VII, VIII, LII y LXIII, 54, 60, 66, 67, fracción I, 75, 76, fracción I, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, 6 fracción III, 27, 29 fracciones I, II, III, y VIII, 46, 50 fracción VI, 52 y 54 fracción VI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, expide las siguientes:

Bases de Licitación Pública para Concesionar el Uso, Aprovechamiento y Explotación Comercial de 148 canales de transmisión para la prestación del servicio público de Televisión Radlodifundida Digital (Licitación No. IFT-6).

El presente documento constituye las Bases de la Licitación, así como sus Apéndices A, B, C, D, E, F, G y H y sus Anexos, mismas que son de carácter público y estarán disponibles para su consulta en el Portal de Internet del Instituto a partir de la publicación de la Convocatoria correspondiente en el DOF.

Esta Licitación se llevará a cabo esencialmente en forma electrónica, no obstante ello, los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores, en algunas etapas de la Licitación, deberán presentar los documentos indicados en las presentes Bases, en el Domicilio del Instituto y no podrán remitirlas de ninguna otra forma.

Salvo disposición en contrario, los Interesados y los Participantes se abstendrán de entrar en contacto con cualquier servidor público del Instituto con respecto a la presente Licitación. Queda establecido que ni los preceptos contenidos en estas Bases, ni el contenido de las Propuestas estarán sujetos a ningún tipo de negociación.

1. Definiciones.

Los términos definidos en este apartado pueden ser utilizados indistintamente en singular o en plural. Los términos no definidos en las presentes Bases tendrán el significado que les dé la Ley o la normatividad aplicable en la materia. Cuando el contexto así lo requiera, cualquier pronombre incluirá la forma masculina, femenina o neutral correspondiente.

Para los efectos de las Bases, sus Apéndices y Anexos se entenderá por:

I. **Acta de Fallo:** Resolución emitida por el Pleno del Instituto por medio de la cual determina y hace constar quién resultó Participante Ganador en la Licitación, en términos de las presentes Bases, en lo que respecta a uno o más Lotes en específico.

II. **Agente Económico:** Toda persona física o moral, con o sin fines de lucro, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, asociaciones, cámaras empresariales, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos, o cualquier otra forma de participación en la actividad económica.

III. **Banda de Frecuencias:** Porción del espectro radioeléctrico comprendida entre dos frecuencias determinadas.

IV. **Banda UHF:** Porción del espectro radioeléctrico de ultra alta frecuencia (300 MHz a 3 GHz) que comprende los canales de radiodifusión de televisión del 14 al 36.

V. **Banda VHF:** Porción del espectro radioeléctrico de muy alta frecuencia (30 MHz a 300 MHz) que comprende los canales de radiodifusión de televisión del 7 al 13.

VI. **Bases:** Las presentes disposiciones que tienen por objeto establecer los términos y condiciones para llevar a cabo la Licitación, las cuales incluyen sus Apéndices y Anexos.

VII. **Calendario de Actividades:** Calendario al que hace referencia el numeral 4 de las presentes Bases, el cual contiene una breve descripción de las etapas de la Licitación, así como las fechas y plazos en que cada una tendrá verificativo.

VIII. **Canal de Transmisión:** Ancho de banda indivisible de 6 MHz del espectro radioeléctrico, atribuido por el Estado para la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital.

IX. **Componente Económico:** Monto en numerario, en pesos mexicanos, que está determinado por los puntos que cada Participante acepta pagar por

un Lote en cada Ronda, y cuyo valor se obtiene de la Fórmula de Evaluación.

X. Componente No Económico: Variable asociada al estímulo de participación por concepto de Incorporación de Nuevos Competidores en el Mercado, misma que forma parte de la Fórmula de Evaluación.

XI. Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial: Acto administrativo mediante el cual el Instituto, en términos de lo dispuesto en los artículos 3 fracción XIII y 76 fracción I, de la Ley, confiere el derecho a personas físicas o morales para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado, con fines de lucro.

XII. Concesión Única para Uso Comercial: Acto administrativo mediante el cual el Instituto, en términos de lo dispuesto en los artículos 3 fracción XII y 67 fracción I, de la Ley, confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar de manera convergente, todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones.

XIII. Concurso: Procedimiento de Presentación de Ofertas que se lleva a cabo de manera simultánea por los 148 Lotes objeto de la presente Licitación.

XIV. Consortio: Conjunto de dos o más personas físicas y/o morales que tengan el propósito de participar en la Licitación como un mismo Interesado/Participante mediante cualquier esquema de asociación jurídicamente válido conforme a la legislación mexicana y atendiendo a lo establecido en los Anexos 3 y 3a del Apéndice A de las presentes Bases.

XV. Constancia de Participación: Oficio mediante el cual se notifica al Interesado la determinación del Instituto, a través de la cual se le otorga formalmente la calidad de Participante en la Licitación.

XVI. Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XVII. Contraprestación: Cantidad total de dinero, expresada en pesos mexicanos que deberá enterarse a la Tesorería de la Federación por parte del Participante Ganador por el otorgamiento de cada Concesión por el uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico para uso

comercial de un Canal de Transmisión, en términos de la Ley; dicha cantidad será cubierta conforme al numeral 5.4.3 de las Bases, y no podrá ser menor al Valor Mínimo de Referencia correspondiente estipulado en el Apéndice F de las Bases.

XVIII. Convenio Privado de Participación Conjunta: Convenio celebrado de conformidad con lo establecido en el Anexo 3a del Apéndice A, por el cual dos o más personas físicas y/o morales manifiestan su interés de formar un Consorcio con el objeto de presentar Ofertas de manera conjunta, en términos de lo previsto en la fracción XIV del presente numeral.

XIX. Convocatoria: Documento emitido por el Instituto para hacer del conocimiento del público en general la Licitación, publicado en el DOF y en el Portal de Internet del Instituto.

XX. Dictámenes Técnico-Jurídico y de Competencia Económica: Documentos que elaboran las unidades competentes del Instituto, con base en la normatividad aplicable, que incorporarán los elementos que permitan al Pleno del Instituto identificar si los Interesados acreditan su capacidad administrativa, jurídica, financiera y técnica, así como si el Agente Económico Interesado, bajo su dimensión de Grupo de Interés Económico, y considerando a los Agentes Económicos con los que tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico, cumple con los criterios para prevenir fenómenos de concentración o propiedad cruzada contrarios al interés público, o acaparamiento, de conformidad con la Ley y la LFCE, u otras prácticas anticompetitivas previstas en dichos ordenamientos.

XXI. DOF: Diario Oficial de la Federación.

XXII. Domicilio del Instituto: Insurgentes Sur número 1143, colonia Nochebuena, delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

XXIII. Estación de Televisión: Instalación o equipamiento a través del cual se presta el Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital, constituida por un transmisor, antenas y las instalaciones accesorias requeridas para ello.

XXIV. Fase de Desempate: Parte del Procedimiento de Presentación de Ofertas, la cual se llevará a cabo en caso de presentarse un empate en la Fase Primaria. Esta fase se compone de una o más Rondas de Desempate, en las cuales los Participantes podrán presentar una oferta libre en puntos.

XXV. Fase Primaria: Parte del Procedimiento de Presentación de Ofertas mediante la cual se determina el Puntaje más Alto; dicha Fase se compone de dos tipos de Rondas: la Ronda Inicial y, de darse el caso, de Rondas Subsecuentes.

XXVI. FIEL: Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria, actualmente también denominada como e-firma. Es un conjunto de datos y caracteres que permiten la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

XXVII. Folio Único: Número que identifica y diferencia a cada uno de los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores. Éste se generará una vez que los Interesados hayan completado adecuadamente el procedimiento de Manifestación de Interés en el SERPO.

XXVIII. Fórmula de Evaluación: Representación matemática que se utilizará para determinar el Componente Económico con base en el Puntaje que cada Participante acepte por Lote en cada una de las Rondas. La Fórmula de Evaluación está compuesta por un Componente No Económico, el Puntaje y un factor de escalamiento.

XXIX. Formulario de Competencia: Formulario que se encuentra contenido en el Apéndice E de las Bases, disponible en el SERPO, a efecto de que los Interesados capturen la información y carguen la documentación que permita evaluar su calidad en materia de competencia económica.

XXX. Garantía de Seriedad: Carta de crédito stand-by a favor de la Tesorería de la Federación que deberá ser presentada por el Interesado/Participante en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades, por cada Lote por el que se desee participar. Dicha carta, que deberá apegarse al formato del Anexo 6 del Apéndice A de las Bases, respalda la seriedad de participación en la Licitación, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases, sus Apéndices y Anexos. La carta de crédito stand-by estará vigente conforme al Calendario de Actividades. En caso de resultar Participante Ganador, esta Garantía de Seriedad deberá estar

vigente al menos hasta el día siguiente a la fecha máxima prevista en el Calendario de Actividades para la firma del (los) título(s) de concesión.

XXXI. Grupo de Interés Económico o GIE: Conjunto de sujetos de derecho con intereses comerciales y financieros afines que coordinan sus actividades para participar en los mercados y actividades económicas, a través del control o influencia decisiva, directa o indirecta, que uno de sus integrantes ejerce sobre los demás.

XXXII. Instituto: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

XXXIII. Interesado: Persona física, moral o Consorcio que, en términos de lo establecido en las Bases, haya registrado sus datos generales dentro del SERPO en la fase de Manifestación de Interés, con la finalidad de participar en el proceso y que podrá realizar preguntas sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos.

XXXIV. Ley: Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

XXXV. LFACP: Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

XXXVI. LFCE: Ley Federal de Competencia Económica.

XXXVII. Licitación: El presente proceso para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 148 Canales de Transmisión para la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital.

XXXVIII. LIE: Ley de Inversión Extranjera.

XXXIX. Localidad Principal a Servir: Localidad(es) en la(s) cual(es) debe garantizarse la provisión del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital concesionado para un Lote determinado.

XL. Lote: Canal de Transmisión objeto de la presente Licitación y asociado a una Zona de Cobertura a que hace referencia la tabla del numeral 2.2.1.1 del Anexo Uno del Programa 2016, transcrita en el numeral 3 de las presentes Bases.

XLII. Lote Múltiple: Conjunto de Lotes que comparten características idénticas en cuanto a la(s) Localidad(es) Principal(es) a Servir, coordinadas geográficas de referencia y radio de cobertura (km).

XLIII. Manifestación de Interés: Registro para adquirir la calidad de Interesado, a través del ingreso de datos generales en el SERPO, mediante el uso de la FIEL.

XLIV. Manual del Procedimiento de Registro y Entrega de Información y Documentación: Documento que describe el procedimiento mediante el cual se podrá enviar electrónicamente al Instituto, a través del SERPO, la información necesaria para completar la Manifestación de Interés, así como para presentar la información y documentos correspondientes al Apéndice A y sus Anexos y el Apéndice E de las presentes Bases.

XLV. Mesa de Ayuda: Conjunto de recursos tecnológicos y humanos que permitirá brindar soporte técnico y solucionar las posibles dudas de carácter técnico en cuanto al uso del SERPO y las demás que se señalen en las Bases, sus Apéndices y Anexos.

XLVI. Nuevo Competidor en el Mercado: Carácter que el Instituto le confiere a un Interesado en la determinación de la calidad de Participante, en su caso, con base en los criterios que se señalan a continuación:

- a) Que la suma de la cobertura de sus servicios, en términos de población de los servicios de televisión radiodifundida, que presta el interesado, en su dimensión de GIE y considerando las Personas con las que ese GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico, en las localidades donde participa no sea mayor al 20% (veinte por ciento) de la población a nivel nacional, y
- b) Que el interesado, en su dimensión de GIE y considerando las personas con las que ese GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico, no preste servicios de televisión radiodifundida en la(s) localidades en la(s) que pretende concursar por uno o más Canales de Transmisión.

XLVII. Participante: Interesado al que se le otorga la Constancia de Participación correspondiente y puede participar por los Lotes en los cuales hubiere sido elegible de acuerdo a lo determinado por el Instituto.

XLVII. Participante Ganador: Participante en favor de quien el Instituto emite el Acta de Fallo correspondiente, misma que lo determina y hace constar como ganador de uno o más Canales de Transmisión, materia de la Licitación.

XLVIII. Periodo de Reporte: Lapso de 20 (veinte) minutos en el cual los Participantes podrán consultar los resultados correspondientes, al término de la Ronda Inicial o de una Ronda Subsecuente, según sea el caso.

XLIX. Portal de Internet del Instituto: Página electrónica del Instituto localizada en la dirección electrónica www.ift.org.mx.

L. Procedimiento de Registro y Entrega de Información y Documentación: Procedimiento que está compuesto por la fase de Manifestación de Interés, así como la fase de entrega de la información y documentación necesaria correspondientes al Apéndice A y sus Anexos y el Apéndice E de las presentes Bases, a través del SERPO.

LI. Procedimiento de Presentación de Ofertas: Procedimiento que está determinado por las fechas y horas del periodo de tiempo establecido por el SERPO para cada Lote en el que los Participantes pueden aceptar para dicho Lote un Puntaje asociado o establecer una postura para desempate, según corresponda; dicho procedimiento se encuentra integrado por la Ronda Inicial, Rondas Subsecuentes y, en su caso, Ronda(s) de Desempate.

LII. Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016 o Programa 2016: Documento programático, así como su modificación, publicados en el DOF el 05 de octubre de 2015 y el 21 de enero de 2016, respectivamente, y en el Portal de Internet del Instituto, que tiene por objeto señalar las Bandas de Frecuencias de espectro determinado que serán objeto de licitación, y se integra con los servicios que pueden prestarse a través de dichas frecuencias o Bandas de Frecuencias, su categoría, modalidades de uso y coberturas geográficas.

LIII. Puntaje: Valor en puntos determinado por los Valores Mínimos de Referencia (Apéndice F de las Bases) y la Tabla de Incrementos determinados del Puntaje (Apéndice B de las Bases) al inicio de cada Ronda Inicial y, en su caso, de la(s) Ronda(s) Subsecuente(s) para un Lote en

particular, el cual podrá ser aceptado por los Participantes durante el periodo de cualquier ronda.

En el caso de Ronda(s) de Desempate, el Puntaje será el Valor en puntos que el Participante ofertará de manera libre por un Lote en particular.

LIV. Puntaje más Alto: Puntaje de un Lote con el mayor valor aceptado por un Participante a través del SERPO y definido como el puntaje ganador.

En el caso de Ronda(s) de Desempate, el Puntaje más Alto será el Puntaje de un Lote con el mayor valor, que haya sido ofertado por un Participante a través del SERPO y definido como el puntaje superior.

LV. Puntaje Subsecuente más Alto: Puntaje(s) con el siguiente valor al Puntaje más Alto que no haya(n) sido descartado(s) en términos de las Bases.

LVI. Ronda: Periodo de tiempo asociado a un Lote durante el cual un Participante puede aceptar un Puntaje ofertado a través del SERPO.

LVII. Ronda Inicial: Primera Ronda de 40 (cuarenta) minutos, dentro del Procedimiento de Presentación de Ofertas, donde los Participantes podrán aceptar el Puntaje propuesto a través del SERPO y definido conforme a lo establecido en el Apéndice B de las Bases.

LVIII. Ronda de Desempate: Ronda adicional de 30 (treinta) minutos, en la que los Participantes que hayan empatado en Puntaje al término de la Fase Primaria, podrán presentar una oferta libre en puntos, con la finalidad de eliminar el empate.

LIX. Ronda Subsecuente: Ronda adicional de 40 (cuarenta) minutos, que se agrega al existir 2 (dos) o más Participantes que aceptaron el Puntaje en la Ronda previa.

Para el caso de Lotes Múltiples donde ambos Canales de Transmisión se ubican en la Banda de UHF, la Ronda Subsecuente se agregará al existir más de 3 (tres) Participantes que aceptaron el Puntaje en la Ronda previa, según sea el caso.

Para el caso de Lotes Múltiples donde uno de los Canales de Transmisión se ubica en la Banda de UHF y el otro en la Banda de VHF, la Ronda Subsecuente se agregará de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2 del presente Apéndice B.

LX. Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital: Servicio público de interés general que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas de señales digitales de audio y video asociados, haciendo uso, aprovechamiento y explotación de Canales de Transmisión, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales del emisor, utilizando los dispositivos idóneos para ello.

LXI. Sistema Electrónico de Registro y Presentación de Ofertas o SERPO: Plataforma informática administrada por el Instituto que permite desarrollar de una manera ágil el mecanismo de registro en línea de los Interesados, presentación de preguntas, entrega de información y documentación, así como el Procedimiento de Presentación de Ofertas.

LXII. Televisión Digital Terrestre (TDT): Tecnología que comprende la codificación de señales, el multiplexeo de las mismas y otros datos, así como la codificación final, modulación y transmisión por medio del espectro radioeléctrico atribuido al Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital.

LXIII. Testigo Social: Institución Académica de Educación Superior, o persona u organización no gubernamental que cuente con el registro correspondiente ante la Secretaría de la Función Pública que, a solicitud del Instituto, participe con derecho a opinión en la Licitación, respecto de la transparencia del proceso y su apego a las Bases, sus Apéndices y Anexos y demás disposiciones aplicables.

LXIV. UCE: Unidad de Competencia Económica del Instituto.

LXV. UER: Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto.

LXVI. Valor Mínimo de Referencia: Cantidad de dinero, expresada en pesos mexicanos, misma que será considerada como el monto mínimo que se deberá pagar como Contraprestación por la adjudicación de un Canal de Transmisión para Televisión Radiodifundida Digital para Uso Comercial para

un Lote determinado. Dichas cantidades se encuentran en el Apéndice F de las Bases.

LXVII. Zona de Cobertura: Área geográfica circular determinada por las coordenadas de referencia y el radio de cobertura asociado a un Canal de Transmisión, dentro de la cual se podrá prestar el Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital.

2. Modificaciones a las Bases.

El Instituto podrá modificar los términos y condiciones establecidos en las Bases, sus Apéndices y Anexos, con posterioridad a la fecha de publicación de las mismas, y hasta antes de la fecha fijada en el Calendario de Actividades para la entrega, a través del SERPO, de la información y documentación correspondientes a los Apéndices A y E, y sus Anexos de las presentes Bases. Bastará que cualquier modificación se publique en el Portal de Internet del Instituto para que se considere parte integrante de las Bases y deberá ser considerada y observada por los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el Instituto podrá modificar las Bases, sus Apéndices y Anexos, con posterioridad a la fecha a que se refiere el párrafo anterior, en cuyo caso los Participantes podrán retirarse de la Licitación y solicitar la devolución de la garantía de seriedad en términos de la fracción III del numeral 8.10 de las Bases.

2.1. Reglas de actuación.

Los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores, desde el momento en que adquieran tal carácter, aceptan sujetarse a todos los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases, sus Apéndices y Anexos.

Los Participantes no deberán involucrarse en conductas que sean contrarias al desarrollo efectivo de la Licitación. En particular, es responsabilidad de los Interesados y/o Participantes asegurarse que:

I. Declaren cualquier asociación, directa o indirecta, con algún concesionario de espectro radioeléctrico para servicios de radiodifusión en México, a través del Formulario de Competencia y que por lo tanto se consideran como parte de su Grupo de Interés Económico o como Agente

Económico con las que el Grupo de Interés Económico tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico.

II. No se encuentren asociados con cualquier otro Participante, en términos de la estrategia en cualquiera de los Procedimientos de Presentación de Ofertas relacionados con la presente Licitación.

III. En los casos que se trate de Interesados que concursen por el mismo Lote, no se puede compartir información confidencial entre Interesados en relación con el Procedimiento de Registro y Entrega de Información y Documentación o con otros Participantes en relación con el Procedimiento de Presentación de Ofertas; incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, la información sobre las evaluaciones de cada Participante, estrategia de ofertas o decisiones respecto al nivel o cantidad de dichos Puntajes.

IV. En los casos que se trate de Interesados que concursen por el mismo Lote, las personas con acceso a su información confidencial no podrán tener acceso a la información confidencial de otro Interesado que concursa por el mismo Lote, relacionado con el Procedimiento de Registro y Entrega de Información y Documentación o con el Procedimiento de Presentación de Ofertas.

V. No se involucren en cualquier actividad que pudiera identificarse como precursora de colusión o que pudiera considerarse como perjudicial para que el Instituto lleve a cabo una licitación efectiva.

VI. Abstenerse de contar con personas autorizadas/representantes legales/domicilio común/correo electrónico al de otro Interesado y/o Participante que concursa por el mismo Lote.

Al respecto, se señala que la fracción IV del artículo 53 de la LFCE, considera ilícito cualquier tipo de contrato, convenio, arreglo o combinación entre Agentes Económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos que para el caso que nos ocupa se traduce en el Procedimiento de Presentación de Ofertas. Los Agentes Económicos que incurran en estas prácticas se harán acreedores a las sanciones establecidas en dicha ley, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiere resultar.

2.2. Circunstancias excepcionales.

La UER determinará si se tiene una situación de circunstancias excepcionales, a que se refiere el numeral 7 del Apéndice B de las presentes Bases, para efectos de que esa Unidad determine:

- I. Posponer la terminación del Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Lote(s), aun cuando no se hayan aceptado Puntajes en el periodo de tiempo establecido para el cierre programado.
- II. Anticipar la terminación del Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Lote(s).

Asimismo, la UER establecerá si se tiene una situación de circunstancias excepcionales, a que se refiere el numeral 7 del Apéndice B de las presentes Bases, para efectos de que el Pleno del Instituto determine:

- I. Cancelar y reprogramar el Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Lote(s).
- II. Anular el Concurso para determinado(s) Lote(s) y reiniciar el Procedimiento de Presentación de Ofertas para dicho(s) Lote(s).
- III. Anular los Puntajes establecidos en el Procedimiento de Presentación de Ofertas para determinado(s) Lote(s), con lo que el Instituto podrá reiniciar el Procedimiento de Presentación de Ofertas de dicho(s) Lote(s) y,
- IV. Cancelar el Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Lote(s).

3. Objeto de la Licitación.

La Licitación tiene por objeto concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 148 Canales de Transmisión para la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital por un plazo de 20 (veinte) años, mediante la operación de Estaciones de Televisión con las frecuencias, coberturas y características contenidas en las Tabla siguiente:

Tabla 1. TDT - Uso Comercial.

No de Lote	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura (km)	Banda de Frecuencias
			Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)		
1	Aguascalientes, León, Lagos de Moreno; Nochistlán	Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco y Zacatecas	21°39'36"	102°13'39"	100	UHF
2	Aguascalientes, León, Lagos de Moreno; Nochistlán	Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco y Zacatecas	21°39'36"	102°13'39"	100	VHF
3	Bahía de los Ángeles	Baja California	28°56'50"	113°33'37"	20	UHF
4	Ensenada	Baja California	31°53'26"	116°37'50"	50	UHF
5	San Felipe	Baja California	31°01'10"	114°50'24"	35	UHF
6	San Quintín	Baja California	30°33'56"	115°56'36"	25	UHF
7	Mexicali y San Luis Río Colorado	Baja California y Sonora	32°36'41"	115°29'39"	100	UHF
8	Tijuana y Tecate	Baja California	32°30'06"	117°02'23"	80	Por definir (ver inciso a) de las Notas)
9	Cd. Constitución	Baja California Sur	25°01'36"	111°39'29"	75	UHF
10	Guerrero Negro	Baja California Sur	27°57'21"	114°03'02"	100	UHF
11	La Paz	Baja California Sur	24°09'32"	110°17'56"	85	UHF
12	La Paz	Baja California Sur	24°09'32"	110°17'56"	85	UHF
13	Loreto	Baja California Sur	26°00'46"	111°20'36"	50	UHF
14	Cabo San Lucas y San José del Cabo	Baja California Sur	23°03'24"	109°42'00"	60	UHF
15	Santa Rosalía	Baja California Sur	27°19'47"	112°16'10"	75	UHF
16	Campeche y Champotón	Campeche	19°49'11"	90°34'41"	100	UHF
17	Campeche y Champotón	Campeche	19°49'11"	90°34'41"	100	UHF
18	Cd. del Carmen	Campeche	18°39'27"	91°50'03"	75	UHF
19	Escárcega	Campeche	18°36'44"	90°45'43"	80	UHF
20	Hopelchen	Campeche	19°45'36"	89°50'41"	65	UHF
21	Xpujil	Campeche	18°30'22"	89°23'25"	50	UHF
22	Cd. Camargo, Cd. Delicias y Cd. Jiménez	Chihuahua	27°40'57"	105°09'43"	90	UHF
23	Cd. Cuauhtémoc	Chihuahua	28°24'15"	106°51'27"	70	UHF
24	Cd. Juárez	Chihuahua	31°42'35"	106°29'38"	100	UHF
25	Cd. Madera	Chihuahua	29°11'34"	108°08'45"	50	UHF

No de Lote	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura (km)	Banda de Frecuencias
			Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)		
26	Creel	Chihuahua	27°45'11"	107°38'06"	15	UHF
27	Chihuahua y Cd. Delicias	Chihuahua	28°38'49"	106°03'00"	100	UHF
28	Guachochi	Chihuahua	26°49'10"	107°04'12"	25	UHF
29	Hidalgo del Parral, Cd. Camargo y Cd. Jiménez	Chihuahua	26°54'53"	105°39'40"	100	UHF
30	Nuevo Casas Grandes	Chihuahua	30°23'59"	107°54'11"	70	UHF
31	Ojinaga	Chihuahua	29°33'29"	104°25'12"	75	UHF
32	San Buenaventura	Chihuahua	29°50'35"	107°28'02"	60	UHF
33	Arriaga	Chiapas	16°14'20"	93°53'43"	50	UHF
34	Comitán de Domínguez	Chiapas	16°16'00"	92°09'35"	60	UHF
35	Palenque y Ocosingo	Chiapas	17°28'08"	91°57'43"	100	UHF
36	San Cristóbal de las Casas, Tuxtla Gutiérrez, Comitán de Domínguez y Ocosingo	Chiapas	16°44'12"	92°41'19"	100	UHF
37	San Cristóbal de las Casas, Tuxtla Gutiérrez, Comitán de Domínguez y Ocosingo	Chiapas	16°44'12"	92°41'19"	100	VHF
38	Tapachula, Huehuetán y Motozintla	Chiapas	14°55'40"	92°16'18"	90	UHF
39	Cd. Acuña y Piedras Negras	Coahuila	29°17'41"	100°54'05"	80	UHF
40	Monclova y Castaños	Coahuila	26°54'41"	101°26'13"	80	UHF
41	Nueva Rosita	Coahuila	27°57'21"	101°12'05"	80	UHF
42	Parras de la Fuente	Coahuila	25°26'00"	102°10'48"	75	UHF
43	Saltillo	Coahuila	25°24'41"	101°00'18"	50	UHF
44	Torreón; Cd. Lerdo, Cuencamé, Gómez Palacio y Nazas	Coahuila y Durango	25°31'31"	103°27'18"	100	UHF
45	Torreón; Cd. Lerdo, Cuencamé, Gómez Palacio y Nazas	Coahuila y Durango	25°31'31"	103°27'18"	100	UHF

No de Lote	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura (km)	Banda de Frecuencias
			Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)		
46	Colima y Tecomán	Colima	19°10'47"	103°41'26"	65	UHF
47	Colima y Tecomán	Colima	19°10'47"	103°41'26"	65	UHF
48	Manzanillo y Tecomán	Colima	19°03'07"	104°18'24"	60	UHF
49	Cd. de México y Área metropolitana	Ciudad de México y Área Metropolitana	19°31'58"	99°07'50"	50	UHF
50	Cd. de México y Área metropolitana (Coacalco, Ejidos de Huipulco)	Ciudad de México y Área Metropolitana	19°31'58"	99°07'50"	50	VHF
51	Cuencamé	Durango	24°51'57"	103°42'02"	50	UHF
52	Durango	Durango	24°01'16"	104°40'58"	75	UHF
53	Santiago Papasquiaro	Durango	25°04'10"	105°18'56"	100	UHF
54	Acapulco	Guerrero	16°52'25"	99°50'56"	50	UHF
55	Acapulco	Guerrero	16°52'25"	99°50'56"	50	UHF
56	Cd. Altamirano	Guerrero	18°21'37"	100°40'05"	35	UHF
57	Chilpancingo	Guerrero	17°33'57"	99°27'56"	25	UHF
58	Iguala y Taxco; Cuernavaca	Guerrero y Morelos	18°23'24"	99°28'21"	80	UHF
59	Iguala y Taxco; Cuernavaca	Guerrero y Morelos	18°23'24"	99°28'21"	80	UHF
60	Ixtapa-Zihuatanejo	Guerrero	17°38'54"	101°34'24"	35	UHF
61	Ometepec	Guerrero	16°41'15"	98°25'58"	50	UHF
62	Tecpan de Galeana	Guerrero	17°14'41"	100°36'41"	50	UHF
63	Celaya, Guanajuato, Irapuato y Salamanca; Cd. Hidalgo y Morelia; Querétaro	Guanajuato, Michoacán y Querétaro	20°20'15"	100°58'13"	100	UHF
64	Celaya, Guanajuato, Irapuato y Salamanca; Cd. Hidalgo y Morelia; Querétaro	Guanajuato, Michoacán y Querétaro	20°20'15"	100°58'13"	100	VHF
65	León y Silao; Lagos de Moreno	Guanajuato y Jalisco	21°09'35"	101°42'54"	50	UHF

Wio

Handwritten mark

No de Lote	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura (km)	Banda de Frecuencias
			Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)		
66	Ixmiquilpan, Pachuca y Tula de Allende; Tamazunchale; San Juan del Río	Hidalgo, San Luis Potosí y Querétaro	20°37'32"	99°17'23"	90	UHF
67	Ixmiquilpan, Pachuca y Tula de Allende; Tamazunchale; San Juan del Río	Hidalgo, San Luis Potosí y Querétaro	20°37'32"	99°17'23"	90	UHF
68	Tenango de Doria y Tulancingo; Zacatlán	Hidalgo y Puebla	20°19'47"	98°13'45"	55	UHF
69	Autlán de Navarro	Jalisco	19°51'09"	104°21'25"	75	UHF
70	Guadalajara y Área metropolitana	Jalisco	20°35'58"	103°21'53"	75	UHF
71	Guadalajara y Área metropolitana	Jalisco	20°35'58"	103°21'53"	75	VHF
72	La Barca, Atotonilco y Ocotlán; Zamora, Sahuayo y La Piedad	Jalisco y Michoacán	20°17'31"	102°32'47"	65	UHF
73	Puerto Vallarta	Jalisco	20°36'33"	105°13'46"	30	UHF
74	Toluca	Estado de México	19°34'08"	99°46'01"	50	UHF
75	Valle de Bravo	Estado de México	19°12'05"	100°08'34"	25	UHF
76	Apatzingán y Nueva Italia	Michoacán	19°05'05"	102°20'23"	50	UHF
77	Lázaro Cárdenas	Michoacán	17°57'53"	102°12'45"	60	UHF
78	Morelia y Pátzcuaro	Michoacán	19°41'48"	101°10'17"	50	UHF
79	Uruapan	Michoacán	19°25'54"	102°03'25"	40	UHF
80	Zitácuaro	Michoacán	19°25'51"	100°21'08"	30	UHF
81	Cuernavaca	Morelos	18°41'00"	99°07'04"	50	UHF
82	Acaponeta-Tecuala	Nayarit	22°23'44"	105°27'27"	50	UHF
83	Tepec y Santiago Ixcuintla (Peñitas)	Nayarit	21°31'48"	104°54'57"	80	UHF
84	Tepec y Santiago Ixcuintla (Peñitas)	Nayarit	21°31'48"	104°54'57"	80	UHF
85	Agualeguas	Nuevo León	26°18'40"	99°32'18"	50	UHF

No de Lote	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura (km)	Banda de Frecuencias
			Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)		
86	Linares y Montemorelos	Nuevo León	24°50'29"	99°33'12"	80	UHF
87	Monterrey y área metropolitana, Sabinas Hidalgo y Montemorelos; Saltillo	Nuevo León y Coahuila	25°37'52"	100°14'04"	100	UHF
88	Monterrey	Nuevo León	25°37'52"	100°14'04"	50	UHF
89	Sabinas Hidalgo y Agualeguas	Nuevo León	26°30'07"	100°10'45"	75	UHF
90	Huajuapán de León	Oaxaca	17°51'16"	97°49'41"	75	UHF
91	Matías Romero, Salina Cruz, Juchitán, Tehuantepec e Ixtepec	Oaxaca	16°44'28"	95°05'36"	75	UHF
92	Miahuatlán	Oaxaca	16°19'22"	96°35'00"	30	UHF
93	Oaxaca	Oaxaca	17°04'13"	96°43'51"	50	UHF
94	Oaxaca	Oaxaca	17°04'13"	96°43'51"	50	VHF
95	Pinotepa Nacional; Ometepec	Oaxaca y Guerrero	16°19'53"	98°03'20"	75	UHF
96	Puerto Ángel	Oaxaca	15°39'48"	96°29'44"	50	UHF
97	Tlaxiaco-Putla	Oaxaca	17°01'53"	97°55'51"	30	UHF
98	Puebla y área metropolitana; Tlaxcala, Huamantla y Apizaco	Puebla y Tlaxcala	19°03'17"	98°13'32"	60	UHF
99	Puebla y área metropolitana; Tlaxcala, Huamantla y Apizaco	Puebla y Tlaxcala	19°03'17"	98°13'32"	60	UHF
100	Tehuacán	Puebla	18°27'41"	97°25'43"	40	UHF
101	Cancún	Quintana Roo	21°10'38"	86°49'52"	50	UHF
102	Cancún	Quintana Roo	21°10'38"	86°49'52"	50	UHF
103	Chetumal	Quintana Roo	18°29'57"	88°17'41"	75	UHF
104	Felipe Carrillo Puerto	Quintana Roo	19°34'44"	88°02'51"	70	UHF
105	Morelos-Tihosuco	Quintana Roo	19°45'22"	88°42'48"	70	UHF

No de Lote	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura (km)	Banda de Frecuencias
			Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)		
106	Tulum, Cozumel y Solidaridad	Quintana Roo	20°12'30"	87°28'01"	80	UHF
107	Culiacán y Cosalá-San Ignacio	Sinaloa	24°47'25"	107°22'47"	100	UHF
108	Culiacán y Cosalá-San Ignacio	Sinaloa	24°47'25"	107°22'47"	100	UHF
109	Los Mochis, Guasave y Guamuchil	Sinaloa	25°48'30"	108°58'06"	100	UHF
110	Mazatlán	Sinaloa	23°12'03"	106°25'39"	100	UHF
111	Cd. Valles	San Luis Potosí	22°01'26"	99°01'18"	60	UHF
112	Matehuala y Cedral; Dr Arroyo	San Luis Potosí y Nuevo León	23°40'36"	100°42'52"	60	UHF
113	Rioverde	San Luis Potosí	21°55'47"	99°59'34"	60	UHF
114	San Luis Potosí y Rioverde	San Luis Potosí	22°03'54"	100°38'58"	100	UHF
115	San Luis Potosí y Rioverde	San Luis Potosí	22°03'54"	100°38'58"	100	VHF
116	Santo Domingo, Charcas y Matehuala	San Luis Potosí	23°07'51"	101°06'44"	80	UHF
117	Agua Prieta y Cananea	Sonora	31°19'57"	109°31'10"	90	UHF
118	Caborca	Sonora	30°43'38"	112°09'15"	80	UHF
119	Cd. Obregón, Huatabampo y Navojoa	Sonora	27°28'00"	109°46'33"	100	UHF
120	Cd. Obregón, Huatabampo y Navojoa	Sonora	27°28'00"	109°46'33"	100	UHF
121	Guaymas	Sonora	27°56'30"	110°54'18"	100	UHF
122	Hermosillo	Sonora	29°04'22"	110°56'59"	75	UHF
123	Nacozari	Sonora	30°22'41"	109°41'42"	40	UHF
124	Puerto Peñasco	Sonora	31°18'07"	113°32'42"	25	UHF
125	La Venta, Cárdenas, Huimanguillo, Paraíso y Cunduacán; Coatzacoalcos	Tabasco y Veracruz	18°04'24"	94°02'26"	100	UHF

No de Lote	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura (km)	Banda de Frecuencias
			Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)		
126	Villahermosa, Cárdenas, Huimanguillo, Paraíso, Macuspana, Cunduacán y Frontera	Tabasco	17°57'19"	92°57'16"	85	UHF
127	Villahermosa, Cárdenas, Huimanguillo, Paraíso, Macuspana, Cunduacán y Frontera	Tabasco	17°57'19"	92°57'16"	85	UHF
128	Cd. Mante	Tamaulipas	22°45'42"	98°57'38"	80	UHF
129	Cd. Victoria y la Rosita Villagrán	Tamaulipas	23°43'06"	99°08'35"	100	UHF
130	Nuevo Laredo	Tamaulipas	27°26'42"	99°30'30"	75	UHF
131	Reynosa-Matamoros	Tamaulipas	25°56'36"	97°50'57"	80	UHF
132	San Fernando	Tamaulipas	24°51'29"	98°09'02"	75	UHF
133	Soto la Marina	Tamaulipas	23°45'56"	98°12'30"	75	UHF
134	Tampico y área metropolitana	Tamaulipas	22°13'28"	97°52'02"	85	UHF
135	Cerro Azul, Tuxpan, Poza Rica e Ixhuatlán de Madero; Huejutla de Reyes	Veracruz y Hidalgo	21°11'27"	97°45'08"	90	UHF
136	Jalapa, Misantla, Perote, Tlapacoyan, Huatusco, Orizaba y Córdoba	Veracruz	19°35'25"	97°05'33"	100	UHF
137	Jalapa, Misantla, Perote, Tlapacoyan, Huatusco, Orizaba y Córdoba	Veracruz	19°35'25"	97°05'33"	100	VHF
138	San Andrés Tuxtla	Veracruz	18°27'23"	95°20'56"	100	UHF
139	San Andrés Tuxtla	Veracruz	18°27'23"	95°20'56"	100	VHF
140	Veracruz, La Antigua, Alvarado y Boca del Río	Veracruz	19°07'21"	96°06'44"	75	UHF

No de Lote	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura (km)	Banda de Frecuencias
			Latitud Norte (GMMSS.SS)	Longitud Oeste (GMMSS.SS)		
141	Mérida y Ticul; Calkiní	Yucatán y Campeche	20°58'32"	89°36'32"	85	UHF
142	Mérida y Ticul; Calkiní	Yucatán y Campeche	20°58'32"	89°36'32"	85	UHF
143	Tizimín-Valladolid	Yucatán	20°41'05"	88°12'08"	75	UHF
144	Sombrerete, Miguel Auza y Río Grande	Zacatecas	23°40'38"	103°47'05"	100	UHF
145	Tlaltenango y Jalpa	Zacatecas	21°48'44"	103°21'07"	60	UHF
146	Valparaíso	Zacatecas	22°47'38"	103°31'24"	30	UHF
147	Zacatecas, Jerez de García Salinas, Guadalupe y Fresnillo	Zacatecas	22°44'15"	102°33'19"	90	UHF
148	Zacatecas, Jerez de García Salinas, Guadalupe y Fresnillo	Zacatecas	22°44'15"	102°33'19"	90	VHF

Notas:

(a) La Banda de Frecuencias correspondiente al Lote 8 se encuentra pendiente de definición, en virtud de que son parte del proceso de coordinación entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, con base en el Plan de Adjudicación de canales de Televisión Digital Terrestre en la zona de la frontera común¹.

Los Interesados en dicho Lote serán notificados, a más tardar, en la etapa de Entrega de Constancias de Participación sobre la Banda de Frecuencias que corresponderá a éste.

(b) Las Localidades Principales a Servir en cada Zona de Cobertura son aquellas en las que debe garantizarse el servicio de la TDT, con un nivel de intensidad de campo F(50,90) de, cuando menos, 43 dBu para los canales 7 al 13 y 48 dBu para los canales 14 al 36.

(c) Contorno estimado con un nivel de intensidad de campo F(50,50) de 43 dBu, 48 dBu, según sea el caso para el canal.

(d) Las coordenadas a que se refiere cada uno de los numerales de la tabla son meramente referenciales y tienen como finalidad exclusiva establecer, junto con el radio de cobertura, cuál es la Zona de Cobertura dentro de la cual se tiene el derecho a prestar el Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital a que se refieren las Bases; así, resulta conveniente señalar que de ninguna forma constituye una manifestación por parte del Instituto respecto del lugar preciso y exacto donde

¹ Dicho plan de adjudicaciones está disponible para su consulta en el vínculo siguiente:
<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/espectro-radioelectrico/table-1andtable-6.pdf>

deberá realizar instalaciones el (los) concesionario(s), y no implica acto alguno de autoridad sobre los bienes, posesiones y/o derechos de persona alguna respecto a puntos de transmisión y/o instalaciones ubicados en o alrededor de dichas coordenadas. En ese entendido, los puntos finales de transmisión y demás características técnicas de las estaciones serán autorizados por el Instituto con base en los parámetros técnicos necesarios para servir adecuadamente a las Zonas de Cobertura correspondientes.

La potencia con la que deberán transmitir las Estaciones y sus equipos complementarios de zona de sombra para cubrir las Localidades Principales a Servir referidas en la tabla que antecede, deberá garantizar la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital con un nivel de intensidad de campo según lo establecido en las notas que preceden el presente párrafo y de acuerdo con la legislación aplicable.

El(los) concesionario(s) tendrá(n) derecho a prestar el Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital únicamente dentro de la Zona de Cobertura correspondiente. En los casos en que la operación de los Canales de Transmisión concesionados genere una interferencia perjudicial comprobable, el Instituto adoptará las medidas pertinentes para su debida y adecuada solución, en términos de las disposiciones normativas aplicables, salvaguardando los derechos de los concesionarios existentes y otorgando a los concesionarios, en su caso, canales de 6 MHz distintos en las áreas en que existan dichas interferencias.

El Instituto, en el desarrollo del procedimiento de Licitación, verificará el cumplimiento de lo previsto en los artículos 6o., Apartado B, fracción III, 7o., 28 y 134 de la Constitución.

3.1. Nacionalidad.

El artículo 77 de la Ley establece que las concesiones solo se otorgarán a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. No obstante, cuando se solicite concesión para prestar servicios de radiodifusión que involucre participación de inversión extranjera, se requerirá la opinión previa y favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, quien verificará que se cumpla con los límites de inversión extranjera previstos en la LIE, opinión que deberá presentarse por el Interesado al Instituto conforme a las fechas establecidas en el Calendario de Actividades.

Por su parte, el artículo 7, fracción III, inciso x de la LIE determina que la participación de la inversión extranjera en radiodifusión será hasta por el 49%

(cuarenta y nueve por ciento). Dentro de este máximo de inversión extranjera se estará a la reciprocidad que exista en el país en el que se encuentre constituido el inversionista o el agente económico que controle en última instancia a éste, directa o indirectamente.

3.2. Elementos de Evaluación.

Los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores quedarán sujetos a la Constitución, a los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, así como a las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, acuerdos interinstitucionales y disposiciones técnicas y administrativas y a toda aquella normatividad que resulte aplicable, así como a los términos y condiciones del(los) título(s) de Concesión respectivo(s).

Para la determinación de los Interesados que podrán adquirir el carácter de Participantes en la Licitación, el Instituto revisará el cumplimiento de las capacidades administrativa, técnica, jurídica y financiera de los Interesados, con la información y documentación correspondientes a los requisitos establecidos en el Apéndice A y sus Anexos, y el Apéndice E, conforme a los elementos incorporados en los Dictámenes Técnico-Jurídico y de Competencia Económica.

4. Calendario de Actividades de la Licitación.

Numeral de las Bases	Actividad	Fechas / Plazos
Primera Etapa: Manifestación de Interés, y Entrega de Información y Documentación.		
5.1.1	Manifestación de Interés para participar en la Licitación: - Entrega de datos generales a través del SERPO. Entrega por parte del Instituto del Folio Único para cada Interesado, a través del SERPO.	Del 28 de noviembre al 23 de diciembre de 2016
5.1.2	Envío, por parte del Interesado, de preguntas a través del SERPO respecto de las Bases, sus Apéndices y Anexos.	Del 26 de diciembre de 2016 al 13 de enero de 2017

5.1.2	Publicación en el Portal de Internet del Instituto de las preguntas recibidas y las respuestas correspondientes, respecto de las Bases, sus Apéndices y Anexos.	3 de febrero de 2017
5.1.3	Entrega, a través del SERPO, de la información y documentación correspondiente a los Apéndices A y E, y Anexos. En el caso de Consorcio, entrega, a través del SERPO, del Convenio Privado de Participación Conjunta.	Del 6 de febrero al 3 de marzo de 2017
5.1.5	Prevención a los Interesados, a través del SERPO, respecto de información y/o documentación faltante o que no hubiera cumplido con los requisitos contemplados en las Bases, los Apéndices A y E, y Anexos.	Del 5 al 7 de abril de 2017
5.1.3 5.1.5	En su caso, complementar la entrega por parte de los Interesados de la información y/o documentación requerida, a través del SERPO, conforme a la actividad anterior.	Del 10 de abril al 5 de mayo de 2017
Segunda Etapa: Evaluación, Dictaminación y Emisión de Constancias de Participación.		
5.2.2	Publicación del calendario de entrega de Constancias de Participación.	14 de julio de 2017
5.1.3 5.2.1 5.2.2 8.4	Entrega en el Domicilio del Instituto de la(s) Garantía(s) de Seriedad. Entrega en el Domicilio del Instituto del Convenio Privado de Participación Conjunta, en caso de que el Interesado sea un Consorcio. Entrega de comprobante(s) de pago de derechos por el estudio de la solicitud, y en su caso expedición del título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial. Notificación de las Constancias de Participación. Entrega de las claves de acceso para ingresar al SERPO para las sesiones de	Del 2 al 4 de agosto de 2017

	<p>práctica y Procedimiento de Presentación de Ofertas.</p> <p>En su caso, entrega de la opinión favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.</p>	
<p>Terçera Etapa: Sesión de Práctica y Procedimiento de Presentación de Ofertas.</p>		
5.3	Sesiones de práctica del Procedimiento de Presentación de Ofertas.	Del 7 al 11 de agosto de 2017
5.3.1	Inicio de los Procedimientos de Presentación de Ofertas.	A partir del 14 de agosto de 2017
5.3.1	Publicación de los resultados de cada Lote en el Portal de Internet del Instituto.	Al siguiente día hábil de finalizado cada Lote
<p>Cuarta Etapa: Emisión de Acta de Fallo, Pago de Contraprestación y Otorgamiento de Títulos de Concesión.</p>		
5.4.1	Emisión por parte del Pleno del Instituto del Acta de Fallo.	27 de septiembre de 2017
5.4.1	Notificación electrónica del Acta de Fallo a través del SERPO.	
5.4.1	Publicación en el Portal de Internet del Instituto del calendario con las fechas de entrega de documentación física y de los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones.	2 y 3 de octubre de 2017
5.4.1 8.7 8.11	Entrega al Instituto de la manifestación de aceptación para continuar en el proceso hasta en tanto no finalice el proceso.	Del 9 al 13 de octubre de 2017

lms

	Actualización y/o liberación de las Garantías de Seriedad según sea el caso.	
5.4.2 5.4.3	Pago de la(s) Contraprestación(es). En el caso de Consorcios, acreditación ante el Instituto de la constitución de sociedades mercantiles y presentación del pago de derechos por el estudio de la documentación relacionada con la constitución de la sociedad mercantil.	Del 9 de octubre al 17 de noviembre de 2017
5.4.4	Otorgamiento y firma del (los) título(s) de concesión.	Del 18 al 20 de diciembre de 2017
15.1 y 15.2	Presentación al Instituto del informe del Testigo Social.	En un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales contados a partir de la conclusión de su participación
15.2	Publicación en el portal de Internet del Instituto del informe presentado por el Testigo Social.	Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la actividad anterior

5. Desarrollo de las Etapas de la Licitación.

5.1 Primera Etapa: Manifestación de Interés y Entrega de Información y Documentación

A partir de la publicación de la Convocatoria en el DOF, así como de la publicación en el Portal de Internet del Instituto, tanto de la Convocatoria como de las Bases, comienza el procedimiento de Licitación.

La validación y estatus de la FIEL se realizará por el Instituto conforme a la verificación de la validez y vigencia de la información que provee de manera electrónica y automática el Sistema de Administración Tributaria (SAT). La actualización y validación de la información de la FIEL que realiza el SAT no es responsabilidad del Instituto.

Desde el inicio de este procedimiento estará habilitado un servicio de Mesa de Ayuda al que hace referencia el numeral 14 de las Bases, el cual tiene

como objetivo principal brindar soporte técnico y solucionar las posibles dudas en el uso del SERPO, salvo disposición en contrario.

5.1.1 Inicio de la actividad de Manifestación de Interés en la Licitación.

Las personas que deseen participar en la Licitación deberán realizar la Manifestación de Interés dentro del periodo establecido en el Calendario de Actividades y se autenticarán con la FIEL. A este efecto, se publicará en el Portal de Internet del Instituto el Manual del Procedimiento del Registro y Entrega de Información y Documentación.

Una vez realizada la Manifestación de Interés, el SERPO registrará un nombre de usuario, contraseña y se asignará un Folio Único, mismos que serán necesarios durante la licitación. La recepción del nombre de usuario, contraseña y Folio Único dará el carácter de Interesado a quien haya realizado su Manifestación de Interés.

No será posible modificar los datos del nombre, del registro federal de contribuyente (RFC) y la nacionalidad, por parte de los Interesados en etapas subsecuentes del procedimiento.

5.1.2 Preguntas y respuestas sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos.

Únicamente los Interesados podrán formular preguntas a través del SERPO sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos, dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades. Dichas preguntas deberán formularse en idioma español.

El Instituto únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas y presentadas a través del SERPO, dentro del periodo establecido en el Calendario de Actividades, y sólo dará respuesta a planteamientos concretos que versen sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos. El Instituto no dará respuesta a preguntas presentadas fuera de este periodo, formuladas en idioma distinto al español, que no versen sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, que pretendan o propongan la modificación de éstas, o que hayan sido presentados por un medio distinto al SERPO.

La publicación de las preguntas y respuestas sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos se realizará en el Portal de Internet del Instituto, así como en el

SERPO, en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, sin revelar los nombres de los Interesados que las hayan formulado.

Las respuestas que al efecto emita la UER serán consideradas como parte integrante de las Bases, sus Apéndices y Anexos. Dichas respuestas podrán interpretar el contenido de la Bases, pero no ir en contra de éstas.

Toda la información que se genere como consecuencia de las respuestas dadas por el Instituto formará parte de las Bases, y será obligatoria su consideración, por lo que será responsabilidad de los Interesados revisar, conocer y analizar dicha información durante todas las etapas de la Licitación.

5.1.3 Entrega al Instituto de Información y documentación vía electrónica de los Apéndices A y E, y sus Anexos.

La entrega de información y documentación correspondiente a esta etapa por parte de los Interesados será a través del SERPO en las fechas estipuladas en el Calendario de Actividades en un horario de 9:00 a 18:30 horas de lunes a jueves, y de 9:00 a 15:00 horas en viernes, con la salvedad de que en los últimos dos días del periodo, se extenderá el horario hasta las 24:00 horas de cada día. Consistirá en el ingreso de toda la información y carga de documentación vía electrónica de los formularios correspondientes a los Apéndices A y E, y sus Anexos de las Bases, conforme al Manual del Procedimiento de Registro y Entrega de Información y Documentación, los cuales deberán ser debidamente rubricados (con excepción de las cartas de crédito stand-by), por el Interesado o su Representante Legal o su representante común (para el caso de Consorcio). Los Interesados deberán autenticar la información y documentación presentada utilizando su FIEL.

Conforme a lo previsto en el Apéndice A de las Bases, en el caso de el(los) original(es) de la(s) carta(s) de crédito stand-by no deben perforarse, foliarse ni rubricarse. Para cargarla en el SERPO en la etapa de presentación de documentación, deberá utilizarse fotocopia(s) de dicho(s) instrumento(s). Dicha(s) copia(s) deberán estar debidamente rubricada(s).

Asimismo, dentro del Apéndice E, los Interesados deberán seleccionar aquellos Lotes en los que desean participar, los cuales estarán sujetos a la aprobación por parte del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 de las presentes Bases.

Tratándose de Lotes Múltiples integrados por un canal en la Banda UHF y uno en la Banda VHF, el Interesado deberá señalar, en el Apéndice E, la preferencia por alguno de ellos o si es indistinta entre ambos, para la asignación del Canal de Transmisión en caso de resultar Participante Ganador. La preferencia manifestada no podrá modificarse en las etapas posteriores a la presentación de la información y documentación.

En caso de no seleccionar la preferencia a que se refiere el párrafo anterior, se entenderá que su preferencia es indistinta entre ambos canales. En este supuesto el Instituto podrá asignar cualquiera de los canales, de resultar Participante Ganador.

Sólo se considerará como entregada la información que haya sido autenticada con la FIEL conforme al proceso establecido en el SERPO. En caso de que el Interesado no cumpla con la formalidad anterior, el Instituto considerará como no presentada su información y documentación por lo que, automáticamente, sin necesidad de prevención o determinación del Instituto, perderá su calidad de Interesado, quedando impedido de continuar en el proceso de Licitación.

5.1.4 Revisión de los elementos contenidos en los Apéndices y Anexos.

El Instituto revisará y analizará la información y los documentos entregados vía electrónica y en formato digital por los Interesados, El Instituto revisará y analizará la información y los documentos entregados vía electrónica y en formato digital por los Interesados, considerando únicamente aquellos autenticados con la FIEL, indicados en los Apéndices A y E, y Anexos, incluidos la totalidad de requisitos administrativos, técnicos, financieros, jurídicos y en materia de competencia económica.

5.1.5 En su caso, formulación de prevención por parte del Instituto ante información faltante o deficiente.

El Instituto podrá prevenir al Interesado a través del SERPO, con posterioridad a la presentación de la información y documentación, en caso de la falta de alguno de los documentos o presentación deficiente de la información correspondiente a los Apéndices A y E, y Anexos, mismos que fueron ingresados en el SERPO, a efecto de que dichas deficiencias sean subsanadas a través del mismo, sin que la prevención o la falta de ésta

signifique una validación o aceptación de cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases. Los Interesados autentificarán la información y documentación presentada utilizando su FIEL, sólo entonces se entenderá como entregada al Instituto.

Lo anterior se llevará a cabo en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades.

5.1.6 Determinación del Instituto respecto del análisis de cumplimiento de los elementos contenidos en los Apéndices y Anexos.

Una vez que el Instituto haya analizado la documentación presentada y autentificada con la FIEL por los Interesados, en caso de cumplir con los requisitos especificados en los Apéndices A y E, y sus Anexos de las presentes Bases el Instituto podrá otorgar la Constancia de Participación respectiva, una vez que se hubiere satisfecho lo previsto en el numeral 5.2.1 de las Bases.

En caso de que alguno de los Interesados no cumpla con alguno de los requisitos especificados en los Apéndices A y E, y sus Anexos de las presentes Bases, el Instituto estará impedido para entregarle la Constancia de Participación respectiva, y hará de su conocimiento por medio del SERPO, las causas por las cuales no cumplió, conforme a las fechas establecidas en el Calendario de Actividades.

Lo anterior, no impondrá al Instituto obligación alguna de reembolsar a los Interesados cualquier tipo de gasto directo o indirecto en los que hayan incurrido a causa de participar en la Licitación.

5.1.7 Análisis en materia de Competencia Económica.

En la determinación del Instituto para otorgar a los Interesados la calidad de Participantes, éste requerirá identificar si el Agente Económico Interesado, y bajo su dimensión de Grupo de Interés Económico, y considerando a los Agentes Económicos con los que tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico cumple con los criterios que se incorporan en las Bases para prevenir fenómenos de concentración contrarios al interés público. Para estos efectos, se incorpora a las Bases, el Formulario de Competencia (Apéndice E), el cual contiene la información y documentación que deberán aportar los Interesados con el objeto de que el Instituto pueda otorgarles la calidad de Participante.

5.2.1. La entrega de Constancias de Participación se realizará en el Instituto de acuerdo a las fechas establecidas en el Calendario de Actividades, en un horario de lunes a jueves de las 10:00 horas a las 18:00 horas y en viernes de las 10:00 horas a las 14:30 horas. Las Constancias de Participación se notificarán y entregarán a los Interesados que determine el Pleno del Instituto, conforme a los elementos aportados en los Dictámenes Técnico-Jurídico y de Competencia Económica, y hayan realizado correctamente la entrega física en original debidamente rubricada y firmada de la documentación siguiente:

- Garantía(s) de Seriedad correspondiente(s) al(los) Lote(s) en el(los) cual(es) se es elegible a participar, de conformidad con la resolución del Instituto respecto al otorgamiento de la calidad de Participante. En caso de que el Interesado no haga entrega de la totalidad de las Garantías de Seriedad aplicables en original y conforme a lo establecido en las presentes Bases, sólo podrá participar por aquellos Lotes por los que sí haya entregado una Garantía de Seriedad y que estén previstos en la Constancia de Participación conforme a la determinación del Pleno del Instituto.
- En su caso, la entrega de la opinión favorable emitida por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.
- Comprobante del pago de derechos por el estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título para el uso, aprovechamiento o explotación de bandas de Frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado para uso comercial, por cada Lote por el que puedan participar. En el caso de los Lotes Múltiples, deberán presentar un comprobante de pago por cada Lote por el que puedan participar, de los que componen el Lote Múltiple.
- Convenio Privado de Participación Conjunta, si el Interesado es un Consorcio.

A la entrega de la documentación señalada en el párrafo anterior, el Instituto cotejará que se trate de la misma que fue previamente cargada en el SERPO conforme la etapa anterior, con excepción de los comprobantes del pago de derechos por el estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título para el uso, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado para uso comercial, así como, en su caso, la opinión favorable emitida por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

La UCE evaluará la información y documentación aportada por el Interesado como parte del Dictamen de Competencia Económica que se emita y, en su caso, el Pleno del Instituto resolverá sobre el otorgamiento de la Calidad de Participante. En el dictamen que al efecto se emita, se establecerán específicamente los Lotes en los cuales el Interesado no esté impedido de participar en materia de Competencia Económica.

Los Participantes Ganadores deberán observar en todo momento la obligación prevista en el título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial de someter a la autorización previa del Instituto, la realización de cualquier acto o conjunto de actos que den lugar a:

- Que el 30% o más de su programación coincida significativamente con la programación de cualquier Agente Económico que tenga 12 MHz o más en cualquiera de la Localidades Principales a Servir de la Zona de Cobertura correspondiente, o
- Cualquier concentración que involucre a algún agente Económico que tenga 12 MHz o más en cualquiera de la Localidades Principales a Servir de la Zona de Cobertura correspondiente. Estas concentraciones deberán notificarse y sustanciarse en términos de lo dispuesto en la LFCE independientemente de los umbrales establecidos en esa ley y lo dispuesto en la Ley.

Realizar el acto o el conjunto de actos, sin contar con la autorización previa a que se refiere el párrafo anterior, se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Las dudas, orientaciones y consultas referentes a este numeral de las Bases serán atendidas en el Domicilio del Instituto, por la Dirección General de Concentraciones y Concesiones, adscrita a la UCE, previa cita que se podrá solicitar a través del número telefónico (55) 5015-4047 y/o el correo electrónico manuel.hernandez@ift.org.mx, en días y horas hábiles de lunes a jueves en horario de 9:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

5.2 Segunda Etapa: Evaluación, Dictaminación y Emisión de Constancias de Participación.

La notificación y entrega de la referida Constancia de Participación permitirá a los Interesados obtener la calidad de Participante y avanzar a la siguiente etapa de la Licitación.

La falta de entrega al Instituto de la documentación señalada en el presente numeral impedirá a los Interesados el obtener la Calidad de Participante, por lo que el otorgamiento de que haya sido objeto por parte del Pleno del Instituto quedará sin efectos, al igual que Constancia de Participación respectiva.

5.2.2. En el Portal de Internet del Instituto se publicará el calendario con las fechas correspondientes para la entrega de Constancias de Participación, de conformidad con el Calendario de Actividades. En dicha publicación se establecerá el número de Folio Único de cada Interesado, así como el número de Lotes por los cuales podrá participar. Adicionalmente, a través del SERPO, les serán proporcionadas a los Interesados las referencias necesarias para que puedan realizar el pago de derechos por el estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título para el uso, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado para uso comercial, por cada Lote por el que puedan participar, conforme a lo previsto por el Artículo 173, inciso A, fracción I de la Ley Federal de Derechos.

El Instituto entregará junto con las Constancias de Participación correspondientes a cada Participante las claves de acceso necesarias para ingresar al SERPO, mismas que se utilizarán durante el periodo de sesiones de práctica y para ingresar al Concurso de los Canales de Transmisión.

5.3 Tercera Etapa: Sesiones de Práctica y Procedimiento de Presentación de los Ofertas.

En las fechas indicadas en el Calendario de Actividades, el Instituto llevará a cabo, únicamente para los Participantes, sesiones de práctica, a fin de que se familiaricen con el Procedimiento de Presentación de Ofertas. Dichas sesiones de práctica se realizarán a través del propio SERPO vía Internet.

El periodo de sesiones de práctica se llevará a cabo de lunes a jueves de las 10:00 horas a las 18:00 horas y en viernes de las 10:00 horas a las 14:30 horas, en las fechas previstas en el Calendario de Actividades. Lo anterior, de acuerdo a la hora oficial del centro de la República Mexicana.

Sólo los Participantes podrán acceder a las sesiones de práctica que habilitará el Instituto a través del SERPO, utilizando el Folio Único y las claves de acceso de acuerdo con el numeral 5.2.2. Es responsabilidad exclusiva de los Participantes ingresar y realizar las sesiones de práctica habilitadas a través del SERPO, por lo que en caso de no llevarlas a cabo no se asignarán nuevas fechas para tal efecto.

5.3.1 Presentación de Ofertas.

El Procedimiento de Presentación de Ofertas se realizará vía Internet mediante un mecanismo de aceptación de Puntajes por parte de los Participantes, bajo un formato de reloj de puntos ascendentes, el cual se realizará en dos fases:

- Fase Primaria: Consta de dos tipos de Rondas, Ronda Inicial con una duración de 40 (cuarenta) minutos y, de darse el caso, Rondas Subsecuentes, con duración de 40 (cuarenta) minutos, las cuales se explican a detalle en el numeral 2 del Apéndice B de las Bases.
- Fase de Desempate: Cada Ronda de Desempate tendrá una duración de 30 (treinta) minutos y aplicará en los casos señalados en los numerales 2 y 8.1 del Apéndice B de las Bases.

El Concurso iniciará en la fecha establecida en el Calendario de Actividades y se llevará a cabo en días hábiles en un horario de las 10:00 horas a las 18:00 horas, salvo que el día hábil corresponda a viernes, en cuyo caso se llevará a cabo en un horario de las 10:00 horas a las 14:30 horas. Lo anterior, de acuerdo a la hora oficial del centro de la República Mexicana.

Conforme a lo anterior, al iniciar el Concurso, cada Procedimiento de Presentación de Ofertas quedará abierto por un periodo de 40 (cuarenta) minutos (Ronda Inicial). Sin embargo, se podrá pasar a una Ronda Subsecuente para cada Lote en particular en caso de registrarse actividad (que el número de Participantes que acepten el Puntaje sea superior al número de Lotes que componen el Lote Múltiple) en la duración de cualquier Ronda. Las Rondas Subsecuentes tendrán una duración de 40 (cuarenta) minutos y se llevarán a cabo tantas como actividad se registre.

Concluido el tiempo de cualquier Ronda, se tendrá un Periodo de Reporte con una duración de 20 (veinte) minutos, en donde los Participantes recibirán a través del SERPO los resultados de la Ronda que acaba de concluir: número de Participantes que aceptaron el Puntaje, el tiempo de inicio de la siguiente Ronda Subsecuente o de Desempate (en caso de que haya) y el Componente Económico (éste será de carácter individual).

Los Participantes sólo podrán aceptar Puntajes por aquellos Lotes señalados en su Constancia de Participación.

Las Ofertas presentadas a través del SERPO en cada Ronda estarán sujetas a incrementos conforme a lo establecido en la Tabla 1 del Apéndice B de las Bases; sin embargo, durante la Ronda Inicial, cada Lote comenzará con un Puntaje asociado al Valor Mínimo de Referencia correspondiente y los Participantes expresarán su disposición a aceptar o no dicho Puntaje. Dependiendo de la actividad por parte de los Participantes, se puede proceder a una o más Rondas Subsecuentes y a una o más Rondas de Desempate. En cualquier caso, el Componente Económico nunca podrá ser menor al Valor Mínimo de Referencia del Lote de que se trate.

Cabe mencionar que se contará con una Fórmula de Evaluación, la cual determina el valor del Componente Económico con base en el Puntaje aceptado por cada Participante por un Lote en particular, a su vez tomando en cuenta el Componente No Económico.

Dicho Componente No Económico es de carácter condicional, es decir, queda a determinación del Instituto otorgar la calidad de Nuevo Competidor en el Mercado, en cualquiera de los dos casos siguientes:

- a) Que la suma de la cobertura de sus servicios, en términos de población de los servicios de televisión radiodifundida, que presta el interesado, en su dimensión de GIE y considerando las Personas con las que ese GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico, en las localidades donde participa no sea mayor al 20% (veinte por ciento) de la población a nivel nacional; y que el interesado, en su dimensión de GIE y considerando las personas con las que ese GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico, no preste servicios de televisión radiodifundida en la(s) localidades en la(s) que pretende concursar

por uno o más Canales de Transmisión (Nuevo Competidor en el Mercado de televisión radiodifundida);

- b) Que la suma de la cobertura de sus servicios, en términos de población de los servicios de televisión radiodifundida, que presta el interesado, en su dimensión de GIE y considerando las Personas con las que ese GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico, en las localidades donde participa no sea mayor al 20% (veinte por ciento) de la población a nivel nacional; y que el interesado, en su dimensión de GIE y considerando las personas con las que ese GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico, no preste servicios de radiodifusión sonora ni servicios de televisión radiodifundida en la(s) localidades en la(s) que pretende concursar por uno o más Canales de Transmisión (Nuevo Competidor en el Mercado de radiodifusión).

En este sentido, es importante mencionar que para el caso de los Lotes Múltiples, la calidad de Nuevo Competidor en el Mercado, y por ende el incentivo relacionado con el mismo, sólo aplicará para uno de los dos Canales de Transmisión que conforman dicho Lote Múltiple.

Los incentivos relacionados con dicha calidad se citan en el apartado 6.1 del Apéndice B de las Bases de licitación y será distinto si se trata de un Nuevo Competidor en el Mercado de radiodifusión (radio y televisión) o si se trata de un Nuevo Competidor en el Mercado de televisión radiodifundida.

En ningún caso el componente económico resultante de la Fórmula de Evaluación para un Nuevo Competidor en el Mercado podrá ser inferior al Valor Mínimo de Referencia establecido para dicho Lote en el Apéndice F de las Bases.

El Procedimiento de Presentación de Ofertas así como la Fórmula de Evaluación se encuentran descritos a detalle en el Apéndice B de las Bases.

Durante el Concurso, el SERPO mostrará a los Participantes al inicio de cada Ronda, el valor del Puntaje por Lote que pueden aceptar. Una vez finalizada la Ronda, el SERPO mostrará el resultado de la Fórmula de Evaluación individual para cada Participante.

De acuerdo al Calendario de Actividades, se publicará en el Portal de Internet del Instituto el resultado del Concurso para cada Lote, mostrando únicamente los números de Folio Único con el Puntaje más Alto.

5.4 Cuarta Etapa: Emisión de Acta de Fallo, Pago de Contraprestación y Otorgamiento de Títulos de Concesión.

5.4.1 Acta de Fallo.

El Acta de Fallo será notificada a través del SERPO a cada Participante Ganador dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades.

Asimismo, se publicarán en el Portal de Internet del Instituto los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades.

El Instituto se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento a los Participantes/Participantes Ganadores la documentación presentada a través del SERPO conforme a los Apéndices A y E, y sus Anexos, y éstos estarán obligados a presentarla en el Domicilio del Instituto dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de dicho requerimiento.

Los Participantes que no obtuvieron el Puntaje Más Alto en el (los) Lote(s) de su interés, podrán manifestar su aceptación de continuar en el proceso hasta en tanto no se realice la entrega de los títulos de concesión respectivos al Participante Ganador. Dicha manifestación deberá ser entregada al Instituto conforme al Calendario de Actividades, apegada al Apéndice H de las presentes Bases, correspondiente al Formato de aceptación de mantener la Garantía de Seriedad hasta la conclusión del proceso.

Para los casos del párrafo anterior, los Participantes deberán llevar a cabo, en su caso, la actualización de la Garantía de Seriedad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.9 de las Bases. En este caso, será responsabilidad de cada Participante mantener en todo momento su Garantía de Seriedad Actualizada, en tanto no se firme el título correspondiente.

El Instituto, dentro del periodo establecido en el Calendario de Actividades, liberará la(s) Garantía(s) de Seriedad a los Participantes que no manifiesten su interés de continuar, conforme al Calendario de Actividades.

En el Acta de Fallo deberán incorporarse como condiciones para la entrega de los títulos de concesión, las siguientes:

- El pago de la Contraprestación en los términos y condiciones establecidos en las Bases;
- En caso de Consorcios, deberá acreditar haber constituido una sociedad mercantil en términos de la legislación mexicana y conforme a la información presentada ante el Instituto y presentar el comprobante de pago de derechos por el estudio de la documentación relacionada con la constitución de la sociedad mercantil.
- La entrega física de todos y cada uno de los documentos previstos en las presentes Bases, que conforman los Anexos del Apéndice A y el Apéndice E, en caso de que le sean requeridos por el Instituto.

De no verificarse dichas condiciones dentro de los plazos establecidos en el Calendario de Actividades, quedará sin efecto el Acta de Fallo para el(los) Participante(s) Ganador(es) respecto del(los) Lote(s) de que se trate, por lo que el Instituto procederá a declarar la descalificación del Participante Ganador correspondiente, en términos del numeral 10.3 de las presentes Bases y realizará las gestiones necesarias para la ejecución de la(s) Garantía(s) de Seriedad respectiva(s).

Terminado el periodo de pago de Contraprestaciones por parte de los Participantes Ganadores, se publicará, a través del SERPO, el estado de dichos pagos al resto de los Participantes que manifestaron su aceptación para continuar en el proceso con apego al Apéndice H.

En caso de que el Participante Ganador no cumpla con las condiciones establecidas para el otorgamiento del título de concesión dentro del periodo establecido para tal efecto, el Instituto procederá a asignar, a través de una nueva Acta de Fallo, el Lote al Participante con la Oferta Subsecuente más Alta, sólo en el caso de que sea la única, y que haya manifestado su interés en continuar en el proceso, previa descalificación del anterior Participante Ganador.

En este caso, el Participante con el Puntaje Subsecuente más Alto pagará el Componente Económico correspondiente a su Puntaje de acuerdo a la Fórmula de Evaluación definida en el Apéndice B de estas Bases.

Por otra parte, en caso de que exista más de un Participante que haya aceptado el puntaje de la Oferta Subsecuente más Alta, y hayan manifestado su interés de continuar con el proceso, se llevará a cabo una Ronda de Desempate con dichos Participantes, la cual consistirá en un procedimiento de presentación física de sobre cerrado y se le informará a los Participantes la fecha y la hora en la que se llevará a cabo dicho procedimiento. El Participante Ganador será aquel que tenga el Puntaje más Alto de la Ronda de Desempate y deberá cumplir con los criterios citados en el párrafo anterior, para tal efecto el Instituto procederá a asignar, a través de una nueva Acta de Fallo, el Lote dicho Participante, previa descalificación del anterior Participante Ganador.

En caso de que exista descalificación y que ningún Participante haya manifestado interés en ese Lote, o que los Participantes no cumplan con las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierto el proceso licitatorio para el Lote de que se trate.

5.4.2 Constitución de una sociedad mercantil.

En el supuesto de que un Consorcio sea declarado como Participante Ganador, deberá constituir una sociedad mercantil, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y acreditar su constitución ante el Instituto, conforme al Calendario de Actividades.

Las personas físicas y/o morales que constituyan la sociedad mercantil referida deberán ser las mismas que hayan sido consideradas en el Convenio Privado de Participación Conjunta, bajo la misma estructura accionaria propuesta en éste.

En términos de lo mencionado en el párrafo que antecede y a más tardar antes de la fecha establecida en el Calendario de Actividades, el o los Participantes Ganadores deberán presentar ante el Instituto testimonio o copia certificada del instrumento público en el que conste el acta constitutiva y los estatutos sociales de la sociedad, con datos de inscripción en el Registro Público de Comercio y deberán presentar el comprobante de pago de derechos por el estudio de la documentación relacionada con la

constitución de la sociedad mercantil. En caso de que no se cuente con dicha inscripción, por la reciente creación de la sociedad mercantil, deberá acompañarse carta de fedatario público en que se haga constar que la inscripción está en trámite, debiendo informar al Instituto los datos del registro.

5.4.3 Pagos de la Contraprestación.

El pago de las Contraprestaciones que establece la Ley y que deberán acreditar los Participantes Ganadores de la Licitación se hará a favor de la Tesorería de la Federación. Dicha contraprestación será equivalente al Componente Económico del Puntaje más Alto del Participante Ganador. El pago deberá realizarse en términos de la Ley, como límite máximo dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación del Acta de Fallo que declare al Participante Ganador de que se trate.

En el caso de que el Participante Ganador haya sido descalificado en los términos de las presentes Bases, el Participante con el Puntaje Subsecuente más Alto, se convertirá en Participante Ganador y deberá realizar el pago equivalente al Componente Económico de su Puntaje más Alto, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del Acta de Fallo correspondiente.

Los Participantes Ganadores deberán acreditar el pago de las Contraprestaciones mediante la entrega de los comprobantes respectivos ante la UER en el Domicilio del Instituto, dentro del plazo señalado con anterioridad.

El pago de la Contraprestación deberá realizarse en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos. Para efectos del pago de la Contraprestación, el Instituto no otorgará prórroga alguna.

5.4.4 Entrega de títulos de concesión.

Los Participantes Ganadores que cuenten con título de Concesión Única para Uso Comercial vigente no requerirán de uno nuevo. En caso que algún Participante Ganador ostente el carácter de agente económico preponderante, el Instituto, en el Acta de Fallo, hará constar tal circunstancia, y en la resolución que emita resolverá sobre el otorgamiento de la concesión que corresponda.

Una vez acreditadas las condiciones señaladas con anterioridad, el Instituto, dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades, otorgará el correspondiente título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial al Participante Ganador, considerando el modelo de título del Apéndice C de las Bases. En caso de que sea necesario el otorgamiento de un título de Concesión Única para Uso Comercial para algún Participante Ganador, en el mismo acto el Instituto le otorgará dicho título de concesión, considerando el modelo de título del Apéndice D de las Bases.

El Instituto, en su caso, podrá realizar las adecuaciones necesarias a los modelos de títulos de concesión, a fin de ajustarlos a la normatividad vigente en la materia.

El(los) título(s) de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial será(n) otorgado(s) a los Participantes Ganadores en los plazos previstos en el Calendario de Actividades, una vez que hayan dado debido cumplimiento a las condiciones establecidas en el Acta de Fallo, de conformidad con el numeral anterior.

Si derivado de la aplicación de las reglas previstas en el numeral 5.4.1 no es factible otorgar el(los) título(s) de concesión a uno o más Participantes Ganadores, la Licitación será declarada desierta respecto del(los) Lote(s), correspondiente(s).

En su caso, el Instituto hará constar la razón o razones por las que el(los) Lote(s) correspondientes fue(ron) declarado(s) desierto(s), lo cual bajo ninguna circunstancia impondrá al Instituto obligación alguna de reembolsar a los Participantes los gastos en los que hubiesen incurrido a causa de participar en la Licitación.

6. Limitantes de participación en la Licitación.

6.1. A fin de prevenir concentraciones de espectro radioeléctrico contrarias al interés público, los Participantes en la Licitación deberán sujetarse a un límite máximo de acumulación de espectro radioeléctrico, en las Localidades Principales a Servir señaladas en el numeral 3 de estas Bases.

El Instituto podrá restringir la participación de un Interesado cuando, de acuerdo al marco jurídico y a las determinaciones jurídico-económicas

aplicables, su participación pueda significar un efecto adverso a la competencia y libre concurrencia o generar concentraciones de espectro radioeléctrico contrarias al interés público.

El límite de acumulación de espectro radioeléctrico mencionado en el presente numeral se aplicará a los Interesados evaluados bajo su dimensión de GIE y considerando las personas con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico, bajo los siguientes términos:

- Únicamente podrán participar por Canales de Transmisión siempre que no se rebase el límite de acumulación de 12 MHz en las Localidades Principales a Servir de la Zona de Cobertura correspondiente, tomando en cuenta tanto lo que se podría adquirir durante el proceso de Licitación, como lo previamente concesionado.

6.2. Únicamente podrán participar en la Licitación los Interesados que se sitúen en el supuesto del numeral 16.3 de las Bases.

6.3. No podrán adquirir la calidad de Participantes en la Licitación aquellos Interesados con inversión extranjera que no cuenten con opinión de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en sentido favorable, al que se refiere el numeral 3.1 de las Bases.

7. Valor Mínimo de Referencia.

7.1. Para cada uno de los Lotes a licitar se establece un Valor Mínimo de Referencia, mismo que será el monto mínimo permisible a pagar como Contraprestación para su adjudicación.

En el caso de que exista un Participante Ganador, el Componente Económico será igual al Valor Mínimo de Referencia correspondiente a dicho Lote, con independencia de si se trata de un Nuevo Competidor en el Mercado o no.

7.2. Los Valores Mínimos de Referencia de cada Lote del Concurso quedan señalados en la Tabla 1 del Apéndice F de las Bases.

8. Garantía de Seriedad.

8.1. A efecto de garantizar la seriedad de su participación en la Licitación, los Interesados deberán constituir y presentar ante el Instituto una Garantía de Seriedad por cada Lote de su interés, misma que, en su caso, se hará efectiva a los Participantes/Participantes Ganadores que incurran en alguno de los supuestos de descalificación especificados en las presentes Bases. En el caso de los Lotes Múltiples, deberán constituir y presentar una carta de crédito stand-by por cada uno de los Lotes por los que desea participar y que componen el Lote Múltiple.

8.2. Para los efectos de la presente Licitación, los Lotes a ofertar tienen un valor monetario asignado en la tabla de referencia, el cual representa el monto económico de la Garantía de Seriedad. Dichos montos económicos relacionados con la Garantía de Seriedad se encuentran en la Tabla 1 del Apéndice F de las presentes Bases.

Para los Lotes en los que el Valor Mínimo de Referencia sea menor o igual a \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N), el monto económico de la Garantía de Seriedad será de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N); por otro lado, para los Lotes en los que el Valor Mínimo de Referencia sea mayor o igual a los \$200,000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N), el monto económico de la Garantía de Seriedad será de \$200,000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N). En cualquier otro caso, el monto económico de la Garantía de Seriedad será igual al Valor Mínimo de Referencia del Lote correspondiente.

8.3. Los Interesados tendrán la obligación de presentar, en estricto apego al formato establecido para tales efectos, la Garantía de Seriedad mediante una carta de crédito stand-by a favor de la Tesorería de la Federación.

Ésta deberá ser expedida por una institución de crédito nacional, o extranjera debidamente conformada por una institución de crédito autorizada para operar legalmente en el país, en apego al Anexo 6 del Apéndice A de las presentes Bases.

8.4. Para cada Lote seleccionado, el Interesado deberá cargar en el SERPO una copia digital de la carta de crédito stand-by, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.1 de las Bases y conforme al Calendario de Actividades, misma que no deberá presentar ningún cambio o modificación con respecto a la original emitida por la institución de crédito.

En ningún caso la carta de crédito stand-by debe perforarse, foliarse, rubricarse ni alterarse de forma alguna.

Con independencia de lo anterior, la carta de crédito stand-by deberá ser entregada físicamente en original, conforme al Calendario de Actividades, en el Domicilio del Instituto.

8.5. Los términos y condiciones de la carta de crédito stand-by deberán cumplir los requisitos del modelo que forma parte de las Bases como Anexo 6 del Apéndice A. Dicho modelo no podrá ser objeto de modificación alguna por parte de los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores.

8.6. El monto de la Garantía de Seriedad se encuentra especificado en la Tabla 1 del Apéndice F de estas Bases.

8.7. El Interesado/Participante/Participante Ganador deberá mantener vigente en todo momento la Garantía de Seriedad durante su participación en el proceso de la Licitación, al menos hasta el día siguiente a aquel que se entregue el título de concesión correspondiente o, en su caso, sea declarada desierta la Licitación para el Lote correspondiente.

8.8. La presentación de la Garantía de Seriedad por parte de los Interesados implicará la aceptación de los términos y condiciones establecidas en las Bases, sus Apéndices y Anexos, así como los demás documentos que emanen de la Licitación. El Instituto revisará, en su caso, que el contenido de la Garantía de Seriedad presentada a través de carta de crédito stand-by se apegue al formato establecido en el Anexo 6 de las Bases; en caso de no ajustarse a dicho formato, no se otorgará la Constancia de Participación. Adicionalmente, la aceptación de cada Garantía de Seriedad está sujeta a confirmación por parte de la institución de crédito, para lo cual es indispensable ingresar copia de la misma en el SERPO en los plazos establecidos en el Calendario de Actividades; en caso de no cumplirse lo anterior, no se otorgará la Constancia de Participación.

8.9. La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia al 30 de noviembre de 2017. Asimismo, la vigencia de la Garantía de Seriedad deberá ser renovada por lo menos con 5 (cinco) días hábiles de antelación a su vencimiento, lo cual deberá hacerse del conocimiento del Instituto dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, presentando la versión

luis

15

actualizada de la misma, en los casos previstos en el numeral 5.4.1 de las Bases.

8.10. La Garantía de Seriedad será liberada por el Instituto en los casos siguientes:

I. Cuando no se haya incurrido en una causal de descalificación de las previstas en el numeral 10 de las Bases, y el o los Participantes Ganadores realicen el pago de la Contraprestación. En este caso, el Instituto devolverá al Participante Ganador su Garantía de Seriedad, conforme al Calendario de Actividades, una vez que éste haya realizado el otorgamiento y firma de los respectivos títulos de concesión.

II. Cuando el Participante no resulte ganador de la Licitación y no haya incurrido en ninguna causal de descalificación;

III. Cuando el Participante solicite su retiro de la Licitación en caso de que los términos de las Bases, sus Apéndices y Anexos se modifiquen, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de su solicitud de retiro y en tanto el Participante no haya sido descalificado;

IV. Cuando se declare desierto el proceso licitatorio para el Lote correspondiente, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la declaración aludida, en tanto los Participantes no hayan incurrido en alguna causal de descalificación;

V. Cuando se cancele la Licitación, de conformidad con las Bases, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la cancelación aludida, en tanto los Participantes no hayan incurrido en alguna causal de descalificación, y

VI. En caso de un Participante Ganador se le entregará en el mismo acto en que se entregue el título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial correspondiente.

En ninguno de los supuestos anteriores, se impondrá al Instituto obligación alguna de reembolsar a los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores los gastos en los que hayan incurrido a causa de participar en la Licitación.

9. Ejecución de la Garantía de Seriedad.

9.1. En caso de que algún Participante/Participante Ganador incurra en alguna de las causales de descalificación establecidas en las Bases, el Instituto, en coordinación con la Tesorería de la Federación,

realizará los actos necesarios para ejecutar la(s) Garantía(s) de Seriedad.

Tratándose de causales de descalificación asociadas a un Lote específico el Instituto descalificará al Participante/Participante Ganador en el proceso del Lote de que se trate y ejecutará la Garantía de Seriedad correspondiente a ese Lote; en las demás causales de descalificación se descalificará al Participante/Participante Ganador en todos los procesos y se ejecutarán todas las Garantías de Seriedad aportadas.

10. Causales de descalificación.

10.1 Serán causales de descalificación de los Participantes/Participantes Ganadores, las siguientes:

- I. La invalidez, nulidad, falta de autenticidad en los documentos, así como la entrega física o a través del SERPO de Información falsa, incluyendo las manifestaciones bajo protesta de decir verdad o documentación proporcionada por los Interesados/Participantes, conforme a las Bases, sus Apéndices y Anexos;
- II. Toda modificación a la información o documentación presentada a través del SERPO ante el Instituto para acreditar la capacidad del Participante, en cualquier etapa de la misma, que no esté contemplada en la prevención emitida conforme al numeral 5.1.5;
- III. Incurrir en las prácticas a las que se hace referencia en el numeral 11 de las Bases;
- IV. El incumplimiento del Participante de cualquier requisito u obligación contemplado en las Bases, sus Apéndices y Anexos, o en cualquier otro documento que forme parte integrante de la Licitación;
- V. La modificación a la estructura, participación o tenencia accionaria de los miembros del Consorcio, del Participante, o de cualquiera de sus socios directos o indirectos, declarada mediante el Formulario de Competencia, en cualquier etapa del procedimiento de Licitación;
- VI. Presenten documentación con información distinta a la que fue cargada en el SERPO durante la primera etapa;
- VII. Se advierta que comuniquen o intercambien cualquier información relacionada con sus Ofertas, o sus estrategias de participación en la Licitación, para presentar de forma ventajosa propuesta para un mismo Lote, ya sea (i) de manera individual; (ii) mediante la participación directa o indirecta en uno o más de un Consorcio. Ello

con independencia de que se inicien las investigaciones por prácticas monopólicas que correspondan;

- VIII. Incurrir en las conductas contrarias al desarrollo efectivo de la Licitación, mediante la transgresión a las responsabilidades dispuestas en el numeral 2.1. de las presentes Bases.
- IX. El incumplimiento por parte del Participante Ganador del pago de la Contraprestación de un determinado Lote a que se refiere el numeral 5.4.3 de las Bases, y
- X. Cuando el Participante Ganador, por sí o a través de su representante legal, manifieste expresamente su deseo por no continuar en la Licitación o realice u omite actos que, de conformidad con las Bases, sus Apéndices y Anexos, le impidan continuar en el proceso.

10.2 El Instituto se abstendrá de considerar las propuestas de aquellos Interesados que, por sí o a través de terceros, se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

- I. Presenten información falsa o incompleta. En el caso de información incompleta el Instituto, de acuerdo al Calendario de Actividades, prevendrá a los Interesados, por una sola vez, para que subsanen la omisión durante el plazo que para tal efecto se establece en el Calendario de Actividades;
- II. No presenten Garantía de Seriedad válida o no sea confirmada por la institución de crédito emisora;
- III. Se advierta que comuniquen o intercambien cualquier información relacionada con sus Puntajes, o sus estrategias de participación en la Licitación, para presentar de forma ventajosa propuesta para un mismo Lote, ya sea (i) de manera individual; (ii) mediante la participación directa o indirecta en uno o más de un Consorcio;
- IV. Hayan obtenido información privilegiada relacionada con la Licitación;
- V. Contravengan cualquier disposición de la normatividad aplicable, y
- VI. No autentiquen la información o documentación cargada en el SERPO mediante el uso de su FIEL.

10.3 En los supuestos antes mencionados, el Instituto descalificará al Participante respectivo en el Concurso de determinado Lote, según sea el caso y hará efectiva(s) la(s) Garantía(s) de Seriedad correspondiente(s).

11. Prácticas monopólicas.

11.1 En términos de la fracción IV y V del artículo 53 de la LFCE, queda prohibido que antes o durante la Licitación los Interesados/Participantes cooperen, colaboren, discutan, establezcan, concierten o coordinen posturas o la abstención en su participación o intercambien cualquier información relacionada con la Presentación de Ofertas, o sus estrategias de participación en la Licitación o con alguno de los objetos o efectos referidos.

Las prácticas monopólicas absolutas serán nulas de pleno derecho, y en consecuencia, no producirán efecto jurídico alguno y los Agentes Económicos que incurran en ellas se harán acreedores a las sanciones establecidas en la LFCE, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que, en su caso, pudiere resultar.

11.2 Asimismo, los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores que tengan conocimiento de prácticas anticompetitivas, respecto de la presente Licitación, en que hayan incurrido otros Interesados/Participantes/Participantes Ganadores deberán informarlo al Instituto.

11.3 En caso de que se acredite una práctica anticompetitiva por algún Interesado/Participante/Participante Ganador, se estará a lo establecido en la LFCE o en el Código Penal Federal, según corresponda.

12. Motivos por los que se podrá declarar desierta la Licitación.

Serán motivos para declarar desierta la Licitación o bien, el proceso licitatorio para algunos Lotes en particular, los siguientes:

- I. Cuando no existan Interesados o habiéndolos, ninguno de éstos haya adquirido la calidad de Participante;
- II. Cuando todos los Participantes incurran en alguna de las causales de descalificación mencionadas en el numeral 10, y
- III. En el caso previsto en el numeral 5.4.1 de las presentes Bases.

13. Vigencia del título de concesión.

13.1. Los títulos de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial de cada una de los Canales de Transmisión para la prestación del servicio público de Televisión Radiodifundida Digital, objeto de la Licitación, tendrán una vigencia de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de su otorgamiento, misma que podrá ser prorrogada en los términos que establezca la Ley.

13.2. Los títulos de Concesión Única para Uso Comercial que, en su caso, se otorguen, tendrán una vigencia de 30 (treinta) años contados a partir de la fecha de su otorgamiento, misma que podrá ser prorrogada en los términos que establezca la Ley.

14. Mesa de Ayuda.

Se habilitará una Mesa de Ayuda (centro de atención telefónico y electrónico) con un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas (zona centro de la República Mexicana) que permitirá brindar soporte técnico y solucionar únicamente las posibles dudas de carácter técnico en el uso del SERPO, salvo disposición en contrario.

Durante el Procedimiento de Presentación de Ofertas, el servicio de Mesa de Ayuda estará operando de manera ininterrumpida hasta la conclusión del Concurso.

14.1. El servicio estará activo desde el día de comienzo de Manifestaciones de Interés hasta la actividad de notificación electrónica del Acta de Fallo a través del SERPO.

14.2. El número telefónico de servicio y soporte técnico, así como la dirección de correo electrónico para dicho fin, será publicado en el Portal de Internet del Instituto el mismo día que la publicación de las presentes Bases.

15. Participación del Testigo Social.

15.1. Para garantizar la transparencia y legalidad de los procesos, el Instituto contratará a un Testigo Social para que rinda un informe respecto del desarrollo de la Licitación, tomando en consideración la integridad, equidad, honestidad, transparencia y ética del proceso.

15.2. El Testigo Social tendrá el papel de atestiguar el desarrollo de la Licitación en materia de transparencia e imparcialidad y en estricto apego a las Bases, sus Apéndices y Anexos, para lo cual entregará un informe detallado de las observaciones realizadas durante cada etapa de ésta. El Instituto publicará en su Portal de Internet dicho informe en la fecha señalada en el Calendario de Actividades.

15.3. En caso de que de dicho informe se detecten irregularidades, se remitirá dicho informe a la Secretaría Técnica del Pleno y al Órgano Interno de Control del Instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

16. Disposiciones Generales.

16.1. El Instituto podrá cancelar la Licitación en cualquier momento antes de la entrega de información y documentación que forma parte de la Primera Etapa a que se refiere el Calendario de Actividades. Al efecto, el Instituto notificará vía correo electrónico y/o a través del SERPO lo anterior a los Interesados a la brevedad posible, sin que proceda reclamación alguna por parte de estos.

16.2. El Instituto podrá interrumpir la Licitación por causas de fuerza mayor o caso fortuito. En este caso, lo notificará vía correo electrónico y/o a través del SERPO a los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores a la brevedad posible. En el supuesto que la interrupción sea mayor a 20 (veinte) días naturales, los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores que no deseen continuar en la Licitación, podrán retirarse de la misma sin que proceda reclamación alguna, debiendo comunicar su decisión por escrito al Instituto, o bien, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la notificación de la reanudación de la Licitación, teniendo en ambos casos el derecho a la devolución de la(s) Garantía(s) de Seriedad dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación por escrito de los Participantes de ya no desear continuar en el proceso.

16.3. Únicamente podrán participar en la Licitación ciudadanos mexicanos o sociedades mexicanas debidamente constituidas que no se encuentren impedidas conforme a las disposiciones normativas vigentes en materia de inversión extranjera y/o a las Bases.

16.4. El Pleno del Instituto, con el apoyo de sus unidades administrativas competentes, será el órgano facultado en la esfera administrativa para aplicar e interpretar las Bases, sus Apéndices y Anexos y demás documentos que emanen de ellos, así como para resolver cualquier asunto relacionado con éstos y la Licitación.

16.5. La UER sustanciará todo lo relativo al procedimiento de Licitación y realizará los actos necesarios para verificar el cumplimiento de las Bases, con excepción de aquellos que expresamente estén conferidos al Pleno del Instituto o a otra unidad administrativa.

16.6. Los actos de trámite dentro de la Licitación, la recepción de documentación, la guarda y custodia de la información y documentación presentada por los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores y las notificaciones de cualquier información, serán realizados por la UER, sin perjuicio del apoyo que requiera de otras unidades administrativas del Instituto.

16.7. Los trámites relacionados con la Licitación se llevarán a cabo en días y horas hábiles, de conformidad con el calendario de labores del Instituto, salvo determinación en contrario.

16.8. La información y los documentos que se requieren para integrar el Apéndice A y Anexos y el Apéndice E de las presentes Bases deberán ser presentados en idioma español. Asimismo, la información relativa a cantidades monetarias deberá expresarse en pesos mexicanos.

16.9. Los Interesados o sus representantes legales, conforme al Anexo 4 del Apéndice A de las presentes Bases, podrán, bajo su estricta responsabilidad, autorizar a la persona o personas que estimen pertinentes para entregar y/o recibir físicamente la documentación señalada en las presentes Bases.

16.10. De conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores entreguen física o electrónica la documentación a que se hace referencia en las Bases, deberán señalar de manera expresa, clara y precisa la información confidencial que contengan los documentos presentados, con independencia de la clasificación que haga el Instituto de ésta.

16.11. Las siguientes reglas serán aplicables en el supuesto de existir discrepancias en los documentos de la Licitación.

a) Si la discrepancia se da entre las Bases y los demás documentos de la Licitación:

- I. Entre la información de la Convocatoria y las Bases, prevalecerán las Bases.
- II. Entre las Bases y sus Apéndices y Anexos, prevalecerán las Bases, y
- III. Entre las versiones accesibles de las Bases, sus Apéndices y Anexos y las originales firmadas y/o rubricadas, prevalecerán éstas últimas.

16.12. En el Portal de Internet del Instituto se publicará la información de la Licitación que tenga carácter público y que no afecte el desarrollo de la misma. Al finalizar la Licitación, el Instituto publicará toda la información derivada del proceso, excepto aquella que, por su propia naturaleza, sea considerada como confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

16.13. Los actos relativos a la Licitación se llevarán a cabo en el Domicilio del Instituto, salvo aquellos en los que se determine otro medio para su realización, lo cual se hará del conocimiento de los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores a través del Portal de Internet del Instituto.

En cuanto a las notificaciones relativas a la Licitación, dirigidas a Interesados/Participantes/Participantes Ganadores, se realizarán vía correo electrónico y/o a través del SERPO, por lo que será responsabilidad de éstos revisar, conocer, analizar y considerar los contenidos de dichas notificaciones durante todas las etapas de la Licitación.

16.14. Los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores estarán sujetos a las disposiciones establecidas en la LFCE, entre otras, a la prohibición de celebrar contrato, convenio, arreglo o combinación entre Agentes Económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas en las licitaciones públicas, o intercambiar información con dicho objeto o efecto, para lo cual firmarán la declaratoria del Anexo 16 del Apéndice A de las presentes Bases.

Al respecto, se señala que la fracción IV del artículo 53 de la LFCE, considera ilícito cualquier tipo de contrato, convenio, arreglo o combinación entre Agentes Económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos y/o Procedimiento de Presentación de Ofertas. Los Agentes Económicos que incurran en estas prácticas se harán acreedores a las sanciones establecidas en dicha ley, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiere resultar.

17. Medio de impugnación

Contra las resoluciones mediante las cuales se asigne al Participante Ganador o se declare desierta la Licitación, únicamente procederá el juicio de amparo indirecto en los términos establecidos en el artículo 312 de la Ley. Los actos relacionados con la Licitación se consideran de orden público e interés social.

luis

1/3